

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	2
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	3
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	4
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
9. FORMA DE PAGO	4
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	4
11.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	5
12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	6
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES	7
2.- MODIFICACIONES	7
3.- IMPLICACIONES DOCUMENTALES	9
4.- VALORACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.....	10
5.- PLAZO DE ENTREGA.....	10
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	11
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	13
ANEXO III - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	15

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75.1.c y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la contratación de la modificación del Proyecto de Construcción del Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0001/2022

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un precio máximo de 170.850,00 euros, IVA excluido (IVA 21%: 35.875,50 euros; Total IVA incluido: 206.728,50 euros).

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, gastos de visados colegiales, más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio industrial.

Se ejecutará con cargo a la partida 30.1111.8887/0740/622.00 “*Edificios y Otras Construcciones*”, del Presupuesto de Gastos de 2022.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

Los arquitectos encargados de realizar la modificación del proyecto son los mencionados en la siguiente tabla junto con su cuota de participación, siendo los únicos que pueden ejecutar la presente contratación por ser los autores del proyecto original.

Nombre y apellidos / Razón Social	NIF / CIF	% participación
José María Errea Argaiz	15785448-L	23,50%
Javier Oficialdegui Amatriain	72694278-H	23,50%
Pablo Jaurrieta Mutiloa	73114820-M	3%
Sara Velázquez Arizmendi	44620437-T	10%
Jesús Ramírez Santesteban	72691149-V	7%
Velázquez Mingarro S.L.P	B71030951	20%
VART Arquitectos S.L.P	B31639305	10%
María Goñi Alday	44643320-K	3%

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar”, **Anexo I**, así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa y la documentación acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato según se indica en el **Anexo II**.

Además, el adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega se estima en 10 semanas desde la notificación de la adjudicación.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los adjudicatarios, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2022/0001343

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará incumplimiento leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

La no ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, en los plazos, indicados en las presentes Bases Regulatorias se considerará incumplimiento grave y se aplicará una penalidad por cada día natural de retraso de 150 euros hasta el 1% del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos hayan de abonarse, previa audiencia al contratista. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios

Cuando las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas o incumplimientos de preceptos normativos o reglamentarios, den lugar a la tramitación de modificados del proyecto aprobado, el contratista deberá tramitar las modificaciones correspondientes en un plazo no superior a seis semanas. Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con la pérdida de garantía.

En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por 100 del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se

trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

<i>Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.</i>
--

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mediante Resolución Nº 82/2022, de 24 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se autorizó la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0005/2021 y se aprobó el proyecto de ejecución de las obras de construcción, elaborado por BRYAXIS arquitectos y V ARQUITECTOS, arquitectos ganadores del concurso de proyectos convocado al efecto por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Navarra, y adjudicatarios, por tanto, del contrato de redacción del Proyecto de ejecución de obras.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en fecha 10 de marzo de 2022, no concurrió ningún licitador.

Con el objetivo de volver a licitar el contrato con garantías de concurrencia, se ha acordado aumentar la previsión del coste de la edificación a 33 millones de euros y modificar el proyecto de tal manera de que se pueda contratar en ese precio y, todo ello, sin efectuar modificaciones relevantes respecto al proyecto ganador del concurso de ideas.

Por tanto, para la consecución de estos límites presupuestarios, es preciso aplicar modificaciones al Proyecto que impliquen una reducción significativa de su contenido.

2.- MODIFICACIONES

Las principales modificaciones de Proyecto que se proponen consisten en:

a) Eliminación de planta quinta de instalaciones

Efectos:

- Reducción de altura de coronación de fachadas y su consiguiente reducción de superficie de las mismas.
- Eliminación de sistemas estructurales de acero en colocación de aparataje de climatización.
- Simplificación de detalles de ventilación (lamas) periféricas en la coronación.
- Eliminación de sistema de cubierta de paneles sándwich para colocación de placas fotovoltaicas, y su sustitución por soportes estándar. Supresión de canalones de acero inoxidable, y rediseño de sistema de evacuación de pluviales.
- Rediseño de soporte en nivel de casetón de elevadores para colocación de las enfriadoras.

b) Reubicación de instalaciones en Planta Sótano

Efectos:

- Optimización del aprovechamiento con reducción de plazas de aparcamiento. Se intentará ubicar un total de 35 plazas.
- Rediseño integral de instalaciones de aire para su reubicación.

- Necesario rediseño de patinillos en todas las plantas para distribuir climatización desde sótano en lugar de desde cubierta.
- Planta baja: rediseño de paso de patinillos en zonas comunes del Anatomía, zona pasillo y zona fachada, sin afecciones funcionales, para obtener entradas de aire a sótano. Introducción de patinillos adicionales de aire.
- Remodelación de zonas de taquillas en plantas 1 a 3, a consecuencia de las nuevas configuraciones de patinillos.
- Rediseño planta sótano: habilitación de nueva zona de climatizadoras.
- Modificación de zonas existentes a fin de liberar espacio para una eventual reutilización del aparcamiento con ventanas hacia la zona verde.
- Reubicación de locales de riesgo.

c) Provisionalidad de la planta 4

La cuarta planta se dejará diáfana, sin las distribuciones correspondientes al Centro de Simulación proyectado, quedando disponible para su posterior adecuación.

Sí serán realizados sus cerramientos de fachadas y el pavimento.

Se dispondrán también las instalaciones que, atravesando las demás plantas, sean previsibles para el futuro uso.

d) Exclusión de obras en edificio actual

Se sustraen del Proyecto las actuaciones de adecuación de la biblioteca en el actual edificio de enfermería.

e) Modificaciones del sistema estructural

Efectos:

- Comprobaciones de cálculos por variaciones de cargas en la planta de cubierta, derivadas de la reubicación de las enfriadoras.
- Modificaciones de las plantas de estructura producidas por la nueva disposición de patinillos.
- Estudio de alternativas, dentro de la estructura de madera, para incorporar sistemas que puedan facilitar disponibilidad debido a situación del mercado, tanto para forjados como para vigas y pilares.

f) Modificaciones en sistemas constructivos

Efectos:

- Sustitución del sistema de paneles en formación de fachadas por tablero CLT, facilitando disponibilidad debido a situación del mercado.
- Estudio e incorporación de alternativas en materiales de carpintería exterior y vidriería.
- Estudio e incorporación de alternativas en materiales de acabado: solados, paramentos verticales, techos. Según costes y durabilidad. Alternativas que puedan facilitar disponibilidad debido a la coyuntura del mercado.
- Estudio de alternativas de materiales de aislamiento.

- Simplificación de sistemas de protección solar en muros cortina de espacios semi-exteriores
- Sustitución de stores verticales por toldos tamiz horizontales.

g) Modificaciones en instalaciones

Efectos:

- Unificación de recuperadores de calor de aulas.
- Descentralización de producción de ACS.
- Ajuste PVs
- Recalculo de sistemas de conductos por el cambio de situación de los equipos de producción.
- Sustitución de geotermia en incremento de aerotermia.
- No se instalarán baterías. Se mantendrá espacio de reserva en previsión futura.
- Planta cuarta: se dispondrán las preinstalaciones necesarias (aire, electricidad, datos, etc...) para la futura adecuación funcional.
- Revisión de aparataje de iluminación, en búsqueda de alternativas de mercado más ajustadas.

h) Modificaciones en Urbanización

Efectos:

- Incremento de superficie verde. Reducción de superficie pavimentada.
- Disposición de plazas de aparcamiento restringido en superficie.
- Simplificación de niveles y rampas: eliminación de “graderío”.
- Introducción de zona verde perimetral a nivel en fachadas oeste y parte de norte para eventual entrada de luz en caso de cambio de uso a futuro.

i) Revisiones

- Adecuación del expediente de AACC (eventualidad de planta cuarta disponible, reubicación taquillas, cambio patinillos, cambio LRE sótano ...).
- Revisión estudio de humos.
- Comprobación de parámetros de edificio energía positiva derivados de las implicaciones en ACS, geotermia, clima, ajustes en la envolvente de fachadas...)

3.- IMPLICACIONES DOCUMENTALES

La modificación del Proyecto implicará a la práctica totalidad de la documentación:

- Memorias
- Presupuesto (chequeo de precios, de alternativas y su actualización).
- Planos
- S. y S.

Asimismo, conllevará nueva presentación y seguimiento de la Licencia de Obras y de la Licencia de AACCC, cuestiones que será conveniente acometer simultáneamente.

En caso de no obtención de la licencia o autorización debido a incorrecciones u omisiones del Proyecto, el contratista deberá realizar y tramitar las correspondientes modificaciones que no darán lugar a la percepción de honorarios.

4.- VALORACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Valoración de la modificación del Proyecto.....	201.000 €
Reducción (15 %)	- 30.150 €
TOTAL	170.850 €

(Cantidades sin IVA)

5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la documentación se estima en 10 semanas desde la notificación de la adjudicación.

Anexo I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
 con domicilio en
 en nombre propio o en representación de

 enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “contratación de la modificación del Proyecto de construcción del Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

Anexo II – Documentación a presentar por el adjudicatario

- 1.- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal
- 2.- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Acreditación de constitución de garantía definitiva.
Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.
- 4.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del Anexo III.

Anexo III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: NGS0001/2022 Contratación de la modificación del proyecto de construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:.....